

mente es
ará parte

el envío
de urgen-
a estable-
nitaciones
parte del

funciona-
greso con-
ruido pre-
ahorrarán
registraron
terior co-

Ejecutiva,
o de la fal-
sidente de
so Nacio-
en base a
el Primer

a Función
ez señaló
te el crite-
resupues-
mayor del
Estado.

il momen-
zando los
signación
de la Cor-
del Tribu-
del Tribu-
r eventua-
olítico-par-



ORIENTA
in Bravo

icina 1-B
o 18-55
548-907
IOR

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LECHERA
ANDINA S.A. LEANSA".**

14 ABR. 1989

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de febrero de 1989, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N°89.1.1.1.00501 de 17 de marzo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui fojas 4 vuelta número 13 del Reg. Mercantil, Sangolquí, a 03 de Abril de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Ramiro López Chiriboga e ingeniero Alvaro Samper Quevedo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.32000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.52'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.31'500.000,00 en numerario y, s/.500.000,00 con compensación de créditos.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son: SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.; Guillermo Tobar R.; Roberto Cava Poggy; Inés Donoso de Jijón; Víctor López Mosquera; María de Lourdes Espinosa; Ramiro López Chiriboga; Rafael Chiriboga León; y Alfredo Paz Valdivieso.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.
NOMBRE: ROBERTO CAVA POGGY
NACIONALIDAD: ITALIANA
RESOLUCION: N°567 de 21 de octubre de 1980
TIPO DE INVERSION: NACIONAL GENERAL
MONTO DE INVERSION: s/.2'040.000,00
FORMA DE PAGO: s/.2'040.000,00 EN NUMERARIO
- 7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros, el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de Cincuenta y Dos Millones de Dólares, dividido en cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta y dos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital, de estos estatutos".

Quito, a 11 de abril de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

*-164

14 ABR. 1989

rdia de

ledispa

ha
sido
Por
ación
n de
e el
ver-
para
fue
cerle
o un
rnos
de-
mía
las

Je la
acio-
al: la
De-
ián-
onal
o jui-
sin
e la
n in-
omo

sor-
cula-
ere-
olíti-